

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección de Normatividad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FICHA TÉCNICA REGLAMENTOS TÉCNICOS

Título y Referencia
RESOLUCIÓN N° 2109 Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones.
Fechas
<ul style="list-style-type: none">Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena: 14 de noviembre de 2019.Fecha de entrada en vigencia para Perú: 14 de febrero de 2021.
Textos modificatorios y/o complementarios
<ul style="list-style-type: none">RESOLUCIÓN N° 2173 Modificatoria de la Resolución 2109 “Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones”
Resumen
El Reglamento Técnico Andino establece la información mínima que debe ser incluida en la etiqueta de las confecciones fabricadas o importadas que se comercialicen dentro de la subregión Andina, así como las condiciones en que debe presentarse dicha información, con la finalidad de prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores o usuarios sobre las características de estos productos.
Ámbito de Aplicación
El Reglamento Técnico Andino aplica, entre otros, a: <ul style="list-style-type: none">Prendas y complementos (accesorios) de vestirAbrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares.Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos y shortsCamisas y blusasCalzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices).Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores.Mantas, ropa de cama, mesa, tocador o cocina.Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama. Todos los productos comprendidos en las Partidas del Sistema Armonizado NANDINA: 39.26, 42.03, 43.03, 61.01 al 61.17, 62.01 al 62.17, 63.01 al 63.04, y 94.04.
Mecanismo de Supervisión y Fiscalización
<ul style="list-style-type: none">Vigilancia en el mercado
Autoridad de Supervisión y Fiscalización
<ul style="list-style-type: none">Requisitos de etiquetado: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección de Normatividad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Información relacionada

- A partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 2109 queda sin efecto el Decreto Supremo N° 017-2004-PRODUCE Aprueban Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado.
- Decreto Legislativo N° 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados.
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.